

Comandador goviernado en confirmacion de sus favores = Ha
mendado oido, con serias Reconociendo lo Subo de su pretension
que esta instancia la a hecho repetidas vezes, Le admitta la eruna
quedando Consumo de los de la falta de la ena D Juan
a estos empleos, y lo que en ellos arando de desempeñar su obligaz.
Contantzelo hazortada disposiciones; Y acado se le den repetidas
gracias; Y que para vestuer e la provision de estos empleos se cite
gralmente a todos los Cau. Res. a Camillo hordin, de su pua de

El S. como piden
le es de dema Comu =

bacazione =
El S. D. Ignazio como Res. Suplico a la Ciudad lo de yores
curado de los en carpa de Comisario de Nieve; De la sequia maior
de las barreras, Digo de al Justicia, y no poder auilar a ellas, y tener
a un cargo el empleo de Patron delposito del pan en que ocupa
la mayor parte del tiempo; Y la Ciudad sup. a honra don
Ignazio, que en enuays de los motivos que a mani se haao
Continue Coma alda aqui en su Comisiones y, A buen exito
que han tenido las que han Corrido Corren, y sumano y que
ceda la Ciudad Repetidas gracias =

Se abra el portillo de las
Casas de Clara =

Uoioem de la Auada de del Comu. y delisiois de la Clara, en que dice
quede orden de la fin, remando zerran e portillo de la Calle Barrionueno
y algunos de la portiga de sus Casas que todas son propias de au Comu. a fin de
preuidar esta poblaz. por el vezelo de los enemigos; Y que aora con las felvris
notizias de las armas de S. M. sean abiertos algunos portillos y que de queden
Zerrados el suio se le que prauissimo persiuzio y la falta de Comercio
que tienen la vez, de esta Calle, y que algunos la de ocupan; Por que su
plicas se le conceda lizenzia para abrir dho portillo y portigos; Y que de de
luego se obligen su Comu. a zerrarlo au costa, en el caso de guerra, y siempre
que se le mande por esta fin = Inien ha uenido oido, atento serzientes
los motivos que expone, Le concedio la lizenzia que pide y con la obligaz.

anda de costa a los
pre. 5 =

que lo propone esto en quinquenta de semolar =
Entraren los Conde de Ueal, D. Alfonso Manresa, D. Ant. Lucan es
Alm. de D. Pedro faxo Calderon, D. Antonio Jimenez de Leon ss.
maiaes de la ay; En que ponen en la alta Comprenion de esta fin, el sumo
trabajo y de bello con que han prourado de desempeñar su obligaz. en uerul.
amitendo l demas del despacho regular y otros extraordinarios que sean otre
ziado como son alas repetidas Juntas de Gra que sean celebrados en el
duarrio del tiempo que los enemigos se internaron en Castilla; Repetidas
Cartas a los pueblos de este Reino y los de Andalucia, para la union y
sefonia en el caso que los enemigos intentasen su castidad; Ordeno alas
Dijutaciones de esta fundizion; alo xam, y boletas a los militares que ban
y oienen de Franito; Juntas de Donativos y de partim; Comis. y

